TRANSPORTE NACIONAL DE CARGA S.A. NATRANSCAR

Guayaquil, 23 ENE 2014

Señor

FERNANDEZ ZERNA JULIO ANTONIO

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo informarle que la Junta de accionistas de la compañía **TRANSPORTE NACIONAL DE CARGA S.A.**NATRANSCAR en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por el periodo de cinco años, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **TRANSPORTE NACIONAL DE CARGA S.A. NATRANSCAR**, se constituyó el 10 ENE 2014 , ante la abogada Wendy María Vera Ríos, Notaria Titular Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 73 FNF 2014

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.

FERNANDEZ ZERNA JUAN CARLOS

SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, 23 ENE 2014

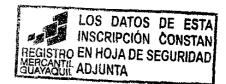
Conste que en esta fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE** conferido a mi favor de la compañía **TRANSPORTE NACIONAL DE CARGA S.A.**

NATRANSCAR

FERNANDEZ ZERNA JULIO ANTONIO

Nacionalidad. Ecuatoriano C.I. No. 0916832348

alata to the



Registro Mercantil de Guayaquil

17,00019

NUMERO DE REPERTORIO:4,068 FECHA DE REPERTORIO:29/ene/2014 HORA DE REPERTORIO:15:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía TRANSPORTE NACIONAL DE CARGA S.A. NATRANSCAR, a favor de JULIO ANTONIO FERNANDEZ ZERNA, de fojas 4.290 a 4.292, Registro de Nombramientos número 1.342.

ORDEN: 4068

Guayaquil, 31 de enero de 2014

REVISADO POR:

Ab. Nuria Butiñá M. REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

